

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N° 15, DE 2010

Santiago, 21 de diciembre de 2012
GG N° 00195/2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 7, artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Uds. el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha 21 de diciembre de 2012, la Sociedad celebró un Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile en virtud del cual se otorgó a Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A. una línea de crédito por UF350.000.-. Asimismo con esa misma fecha, la Sociedad constituyó una prenda sin desplazamiento sobre la Concesión de Obra Pública de que es titular para garantizar al Banco de Chile el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el respectivo contrato de crédito.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


JORGE RIVAS ABARCA
Gerente General

C.C.: Archivo
CBC/